

VERIFICADO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

A LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALENCIA

Ricardo Macián Monleón, Coordinador de Acción Sindical de la Federación Valenciana de *alternativasindical* de trabajadores de Seguridad Privada, con CIF. G97975791, y domiciliado a efectos de notificaciones en la C/ Fontaneres, 51-1ª CP. 46014 de Valencia y teléfono 673/80/10/85, ante esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, comparece y como mejor proceda en derecho;

DICE:

Que por medio del presente escrito, vengo a formular **DENUNCIA** en MATERIA DE CUADRANTES contra la empresa **ISS SOLUCIONES DE SEGURIDAD SL** con CIF B57220741 y domicilio social sito en Avda. Comarques del País Valencià, 21 C.P. 46930 (Quart de Poblet) Valencia, por infracción de las normas laborales en base a los siguientes; **HECHOS:**

PRIMERO. Que la empresa denunciada cuenta con una plantilla aproximada de 250 trabajadores en la provincia de Valencia, dando servicio en el ámbito de la seguridad privada. Siendo de aplicación el Convenio Colectivo Estatal de Seguridad Privada 2017-2020 (BOE nº 29, 1 de febrero de 2018).

SEGUNDO: Que la empresa denunciada mantiene el contrato de arrendamiento del servicio de seguridad y vigilancia de los hospitales y centros de salud de la Comunidad Valenciana adjudicado por parte de la Consellería de Sanitat. Así las cosas, a modo de ejemplo esta empresa presta servicio en el hospital Universitario y Politécnico La Fe, hospital de Campanar La Fe, hospital Clínico Universitario, hospital Dr. Moliner

TERCERO: Que el artículo 23 del convenio colectivo estatal de seguridad privada 2017-2020, establece...

“ Las Empresas facilitarán cada dos años al personal de seguridad operativo habilitado, en sus distintas modalidades las siguientes prendas de uniforme: tres prendas superiores de verano, tres prendas superiores de invierno, una corbata –si procede-, dos chaquetillas o prendas similares, dos prendas inferiores de invierno y dos prendas inferiores de verano.

Igualmente se facilitará cada año un par de zapatos.

Asimismo, se facilitará, en casos de servicios en el exterior, las prendas de abrigo y de agua adecuadas.

Las demás prendas de equipo se renovarán cuando se deterioren.

En caso de fuerza mayor, debidamente probada, se sustituirán las prendas deterioradas por otras nuevas.

ORGANISMO ESTATAL
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

INSP. PROV. DE TRABAJO Y S.S.
DE VALÈNCIA/ VALENCIA

Registro Entrada

Fecha : 10-05-2018

Hora: 13:33:42



EJ46-007628/18